



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022-MDC/GM

Cachachi, 10 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: La Expediente N° 0075-2022-MDC/GM, de fecha 07 de enero del 2022 (01 folio), presentado por el señor Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, identificado con DNI N° 46145678 y OPINIÓN LEGAL N° 003-2022-MDC/OAJ (03 folios) en cuanto a la solicitud de permiso a cuenta de Vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, sobre el Descanso vacacional establece que "2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad, 2.2. El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional que se señala a continuación: 2.2.1. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos sesenta (260) días en dicho periodo, 2.2.2. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo, 2.3. El cómputo del récord vacacional será regulado por el Reglamento".

Que según el Artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, de fecha 20 de marzo de 2020 se Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, establece que "26.1 Durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral, 4.1 del artículo 4, en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 de dicha norma, y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19; 26.2 En el caso de las actividades no comprendidas en el numeral precedente y, siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores otorgan una licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles, de acuerdo a lo siguiente: a) En el caso del sector público, se aplica la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio. b) En el caso del sector privado, se aplica lo que acuerden las partes. A falta de acuerdo, corresponde la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional";

Que según el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, precitada norma, sobre el Adelanto del descanso vacacional, establece que "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2022-MDC/GM

siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario".

Que, según el Expediente N° 0075-2022-MDC/GM, de fecha 07 de enero del 2022, el señor Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, identificado con DNI N° 46145678, Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita permiso a cuenta de vacaciones a partir del 10 al 16 de enero del 2022, por asuntos estrictamente personales;

Que según OPINIÓN LEGAL N° 003-2022-MDC/OAJ de fecha 07 de enero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cachachi emite Opinión Legal PROCEDENTE para OTORGAR al trabajador Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo el adelanto de sus vacaciones desde el día 10 al 16 de enero del 2022, conforme a lo solicitado y amparado a la normativa desarrollada en la parte delimitación de la situación Jurídica problemática y fundamento del presente informe;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Recursos Humanos, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE el Adelanto de Vacaciones a favor del señor Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, identificado con DNI N° 46145678, Sub Gerente de Administración y Finanzas, a partir del 10 al 16 de enero del 2022, a cuenta del Periodo Vacacional 2021-2022, debiendo incorporarse el día 17 de enero del presente año.

Artículo Segundo. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos adopte y ejecute las acciones y medidas administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo,
- 2.-SG,
- 3.-SGAF,
- 4.-URH,
- 5.-Imagen,
- 6.-Interesado



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal